

DECRETO Nº 26 0 2 / 25
San Martín de los Andes, 2 3 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar, legajo 1827, hará uso de su licencia desde el día 2 de octubre al 6 de octubre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo Nº 1424.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Nicolás Escobar, legajo Nº 1827, hacer uso de su licencia desde el día 2 de octubre al 6 de octubre del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Desarrollo Humano al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo Nº 1424, a partir del día 2 de octubre de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br

Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes Dr. Carlos Saloniti Intendente Junio palidad de de la Anges